

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, contiene sin novedad en su importante señal.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19 de febrero de 1923.)

**MINISTERIO  
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS  
ARTES****Subsecretaría**

Se halla vacante en la Universidad de Barcelona, la cátedra de Zoología de articulados, que ha de proveerse por concurso de trámido, conforme al dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numéricos del mismo grado de enseñanza que, habiendo llegado por oposición o por concurso, desempeñan o hayan desempeñado en propiedad la signatura igual a la vacante, y también podrán concursar los Auxiliares que tengan legalmente reconocida este derecho.

Los aspirantes deberán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con la forma del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de febrero de 1923.—B. Subsecretario, Arguita.

(Gaceta del día 7 de febrero de 1923.)

**Gobierno civil de la provincia****CIRCULAR**

Siendo frecuente que los escritos presentados ante este Gobierno, utilizando recurso de alzada, no tengan el reintegro correspondiente, y por lo tanto, no puedan ser tramitados, y a fin de evitar los perjuicios que esto supone, se hace público

que el reintegro del Timbre que corresponde es el fijado en el artículo 27, núm. 4º, de la vigente ley del Timbre, que se inserta a continuación.

León 17 de febrero de 1923

El Gobernador,

*Benigno Varela*

**Artículo que se cita**

«Artículo 27. Se empleará Timbre de tres pesetas, clase 6.º:

4º En todos los pliegos de los escritos de alzada o apelación, de revisión o nullidad y queja, en los distintos ramos de la Administración del Estado, central, provincial y municipal, cuando la cantidad del monto sea insuficiente.»

**DON BENIGNO VARELA PÉREZ,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que acordado por la Excmo. Diputación provincial solicitar, fuera de concurso, la construcción de diferentes caminos vecinales, y cumpliendo con lo que determina el art. 1º de la Ley y 7º de su Reglamento, he dispuesto abrir las informaciones públicas, que se celebrarán a la vez, sobre la utilidad de dichos caminos y conveniencia de los mismos, bajo el punto de vista de los intereses generales y del Municipio, señalando un plazo de quince días para oír las reclamaciones que puedan hacerse por los vecinos, acerca del que pertenece del kilómetro 5 de la carretera de León a Astorga, término en Mozónsáiga, pasando por los pueblos de Fresne, Uelmi, Chozas de Arriba y de Abajo, Villar de Matarría y Mozónsáiga, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL para que durante dicho plazo se fijen en los sitios de costumbre de la localidad y remítan a este Gobierno la certificación correspondiente al resultado de dicha información.

León 14 de febrero de 1923.

*Benigno Varela*

**•••**

Hago saber: Que acordado por la Excmo. Diputación provincial solicitar, fuera de concurso, la construcción de diferentes caminos vecinales, y cumpliendo con lo que determina el art. 1º de la Ley y 7º de su Reglamento, he dispuesto abrir las informaciones públicas, que se celebrarán a la vez, sobre la utilidad de dichos caminos y conveniencia de los mismos, bajo el punto de vista de los intereses generales y del Municipio, señalando un plazo de quince días para oír las reclamaciones que puedan hacerse por los vecinos, acerca del que pertenece del kilómetro 5 de la carretera de León a Astorga, atravesando los pueblos de Cuébros, Requejo y Corús, Villanueva, Bonillas, Olegos, Palaciosmili, Quintana del Castillo, Villarmeriel y San Feliz de las Lavanderas, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL para que durante dicho plazo se fijen en los sitios de costumbre de la localidad y remítan a este Gobierno la certificación correspondiente al resultado de dicha información.

León 14 de febrero de 1923.

*Benigno Varela*

**•••**

Hago saber: Que acordado por la Excmo. Diputación provincial solicitar, fuera de concurso, la construcción de diferentes caminos vecinales, y cumpliendo con lo que determina el art. 1º de la Ley y 7º de su Reglamento, he dispuesto abrir las informaciones públicas, que se celebrarán la vez, sobre la utilidad de dichos caminos y conveniencia de los mismos, bajo el punto de vista de los intereses generales y del Municipio, señalando un plazo de quince días para oír las reclamaciones que puedan hacerse por los vecinos, acerca del que pertenece del kilómetro 14 de la carretera de La Vecilla

a Collanzo, termino en Aristedo, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL para que durante dicho plazo se fijen en los sitios de costumbre de la localidad y remítan a este Gobierno la certificación correspondiente al resultado de dicha información.

León 14 de febrero de 1923.

*Benigno Varela*

**•••**

Hago saber: Que acordado por la Excmo. Diputación provincial solicitar, fuera de concurso, la construcción de diferentes caminos vecinales, y cumpliendo con lo que determina el art. 1º de la Ley y 7º de su Reglamento, he dispuesto abrir las informaciones públicas, que se celebrarán a la vez, sobre la utilidad de dichos caminos y conveniencia de los mismos, bajo el punto de vista de los intereses generales y del Municipio, señalando un plazo de quince días para oír las reclamaciones que puedan hacerse por los vecinos, acerca del que pertenece del kilómetro 5 de la carretera de Otero de Encorpizo, al final del pueblo de Otero, pasando por Mezquid y Vega y de Benídez a Mezquid, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL para que durante dicho plazo se fijen en los sitios de costumbre de la localidad y remítan a este Gobierno la certificación correspondiente al resultado de dicha información.

León 14 de febrero de 1923.

*Benigno Varela*

**•••**

Hago saber: Que acordado por la Excmo. Diputación provincial solicitar, fuera de concurso, la construcción de diferentes caminos vecinales, y cumpliendo con lo que determina el art. 1º de la Ley y 7º de su Reglamento, he dispuesto abrir las informaciones públicas, que se celebrarán a la vez, sobre la utilidad de dichos caminos y conveniencia de los mismos, bajo el punto de vista de los intereses generales y del Municipio, señalando un plazo de quince días para oír las reclamaciones que puedan hacerse por los vecinos, acerca del que pertenece del ferrocarril de Porqueres a San Feliz de las Lavanderas, atravesando los pueblos de Cuébros, Requejo y Corús, Villanueva, Bonillas, Olegos, Palaciosmili, Quintana del Castillo, Villarmeriel y San Feliz de las Lavanderas, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL para que durante dicho plazo se fijen en los sitios de costumbre de la localidad y remítan a este Gobierno la certificación correspondiente al resultado de dicha información.

León 14 de febrero de 1923.

*Benigno Varela*

**AGUAS****Nota-anuncio**

**DON BENIGNO VARELA PÉREZ,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Esteban de Arriola, vecino de Bilbao, se presentó en este Gobierno civil, en 30 de noviembre pasado, una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la concesión de 7.000 litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en aguas medias, en términos de Villayendre y Cistérniga, así como también la servidumbre de acueducto y extracción de agua en los márgenes del Esla, en término de Valverán y montes públicos de Valderé, Verdugay y Aiztoco, del Ayuntamiento de Villayendre, la declaración de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, según determina el artículo 2º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, por exceder su potencia de 1.000 caballos de vapor, y la expropiación del aprovechamiento a que tenga derecho D. Fidel González, vecino de Verdugay, por ser inferior a la quinta parte del que se solicita.

Se construirá una presa de dos metros de altura, y estará emplazada en término de Valverán, Ayuntamiento de Villayendre, y conduciránse por un canal de derivación de 6.400,50 metros de longitud, crear un salto de 20 metros y 94 centímetros, denominado «Salto de Aiztoco», empízase el depósito de extracción en el río Esla común denominado El Urzel, y la casa de máquinas en terrenos y jurisdicción de Aiztoco, con el fin de obtener energía, que transformada en eléctrica, la dedicará al alumbrado de y usos industriales.

Lo que se hace público para que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

León 29 de diciembre de 1922.

*Benigno Varela*

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Distrito Minero de León

No habiendo sido satisfecho el censo de superficie correspondiente al año de 1922, de las minas que a continuación se relacionan, han quedado canceladas las respectivas concesiones por ministerio de la Ley de 29 de diciembre de 1910; habiendo sido declarados fracos y registrables sus terrenos, con fecha de hoy, por el Sr. Gobernador civil:

1 Número del expediente	2 Nombre de las minas	3 Mineral	4 Pertenencias	5 Ayuntamientos	6 Propietarios	7 Vecindad	8 Representante en León
4.958	Tomasina.	Cobre.	14	Boller.	D. Pedro Olmos.	León.	D. Nicomed López.
6.175	Regina.		10	Láncara.	Ricardo Martínez.	La Magdalena.	No tiene.
7.450	L. Babilonia.		12	Felacios del Sil.	Eduardo Álvarez.	Puerto de Somiedó.	Idem.
5.755	Aurilla.		20	Palas de Gordón.	Francisco Díez y Díez.	Villalimón.	Idem.
7.780	Túan.		12	Rodiles.	Entelio Casado Rumbán.	Priores (Zamora).	Idem.
7.814	Emilia.	Hierro.	60	Balbás.	Brindis Sáenz.	Quintana de Balbás.	Idem.
6.504	Suerte.		50	Brazañu.	Pablo Fernández.	La Silita.	Idem.
6.296	Blanca.		18	Carcédo.	R. José González.	Blanco.	Idem.
4.263	Lemburo n.º 2.		20	La Ercha.	Pedro Errazquin.	León.	Idem.
7.089	González.		30	Onciana.	Quirino Fernández.	Miem.	Idem.
7.238	Gallermilna.		16	Páramo del Sil.	Carlos Romero Jimeno.	Santa Lucía.	Idem.
4.838	Maria de la Encarnación.		18	Pala de Gordón.	Benigno García.	Blbao.	Idem.
7.100	Santa Bárbara n.º 2.		20	Idem.	José de Segovia.	Idem.	D. Bernardo Zapico.
7.148	Idem-Idem n.º 3.		115	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
7.414	Idem Idem n.º 4.		68	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
7.511	Dolores.		12	Priñana del Bierzo.	D. Sigundo García.	Ponferrada.	Idem.
4.448	Conchita.		56	Rodileño.	Vicente Castro.	León.	Idem.
7.705	Sara Sinfónica 7.º.		18	Sancedo.	Ramón Canto Gómez.	San Juan de la Mata.	Idem.
7.064	Adelina.		20	San Emiliano.	Teleforo García.	Arreja (Oviedo).	D. Alonso G.S. Pádro.
7.083	La Viejina.		26	Idem.	D. José Castel.	Idem.	Idem.
1.463	Abundante.		53	San Eusebio Valdés.	José Martínez Carando.	Bilbao.	D. Pedro González.
3.495	Jesús María.		8	Idem.	José Castel.	Idem.	D. Pedro González.
1.810	San R. Isid.		20	Idem.	Carlos Romero Jimeno.	León.	No tiene.
7.471	Pilar.		11	Idem.	A. Alonso Velarde.	Madrid.	Idem.
7.824	Velarda 1.º.		24	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
7.823	Idem 2.º.		80	Sta. Coloma Somoza.	D. José Martínez.	Astorga.	Idem.
6.788	Maria del Pilar.		18	Sobrada.	Angel Alvarez.	León.	Idem.
6.588	Cubato.		20	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
6.587	Priera.		86	Idem.	D. Luis Riego Vázquez.	Bembibre.	Idem.
6.810	Penedón.		42	Idem.	José Rodríguez.	Pala de Gordón.	Idem.
6.810	Antequera (La).		45	Terrea.	Lázaro Fernández.	Blbao.	Idem.
6.151	Cuchita.		26	Valdipiélego.	Vicente Mivoya.	Bembibre.	Idem.
5.914	Angela.		16	Vega de Valcarce.	Carlos Romero Jimeno.	Ezna.	Idem.
5.554	Benedicta.		93	Idem.	Pedro Gómez.	Idem.	Idem.
7.581	Juli.		18	Villalpina.	A. Alfredo Zoreda.	Idem.	D. Nicomed López.
4.281	Amistad.		69	Villagüina.	Idem.	Idem.	No tiene.
6.918	Clementina.	Hierro.	31	A. Barres.	D. Juan de Torre Marayo.	Tremor de Abajo.	Idem.
5.888	Escondida.		4	Idem.	Mariano Añón.	León.	Idem.
5.216	Espeanza.		8	Idem.	Baldino Prieto.	Bembibre.	Idem.
6.344	Munilla.		32	Idem.	Baldino Díez y Díaz.	Idem.	D. Ángel Alvarez.
6.051	Marcialina.		28	Idem.	Baldino Prieto.	Medrid.	No tiene.
6.099	Rosina.		8	Idem.	Vicente Criscante.	Bembibre.	Idem.
5.116	Segunda Tres Amigos.		15	Idem.	Alfredo Zoreda.	León.	D. Quique Fernández.
6.182	Verdadera (La).		84	Idem.	Avelino Méndez.	Idem.	No tiene.
5.144	Vidente.		15	Idem.	Pascual de Juan Flórez.	S. Miguel las Dueñas.	Idem.
5.804	Cecualda (Ampliación).		19	Idem.	Genaro Pérez Gómez.	León.	Idem.
6.005	Pezada (La).		152	Bombiyo.	D. Hermilio Rodríguez.	Madrid.	Idem.
5.705	Presentación Peñiz.		71	Cabelladas.	Argel Sánchez.	Bárcena.	Idem.
6.825	Dolores.		16	Cárdenas.	E. Iñaki Carrasco.	León.	Idem.
7.479	Josefa.		30	Idem.	Tomás A. del Blance.	Vegacervera.	Idem.
7.654	Avención.		110	Cestropadane.	Palacio Díez.	S. Pedro.	Idem.
7.677	La Roza (Demanda s.).		18,1782	Cerrocerca.	Banito Artigas Cebas.	Oliveros.	Idem.
4.672	Rocuras.		20	Idem.	Andrés Sánchez.	San Sebastián.	Idem.
5.242	Andrea.		21	Cisterna.	Ángel F. Ocio.	Santa Oja de la Varga.	Idem.
5.458	Dos Amigos (Demanda s.).		6,81	Idem.	Víctor Tancón.	Oleros.	Idem.
6.555	Fantua.		6	Idem.	Siñoriano Cerezales.	León.	Idem.
6.168	Felisa.		15	Idem.	Aurasio Irarate.	Cisterna.	Idem.
5.643	Luisa.		6	Idem.	Miguel Montero.	Santa Oja de la Varga.	Idem.
6.221	Policarpa.		5	Idem.	Gonzalo Gil de León.	León.	Idem.
4.980	Policarpa (Demanda s.).		0,70	Idem.	Andrés Sánchez.	S. Pedro.	D. Arturo Freijo.
4.832	Trinidad.		20	Crémenes.	Ángel F. Ocio.	S. Pedro.	No tiene.
6.167	Edmundo.		25	Idem.	Víctor Tancón.	S. Pedro.	Idem.
5.084	Patre (Ampliación n.).		25	Febres.	Siñoriano Cerezales.	Barbadillo.	Idem.
7.694	Amelia.		4	Idem.	Aurasio Irarate.	Tremor de Abajo.	Idem.
8.458	Aleria.		21	Folgas.	Miguel Montero.	Tremor de Abajo.	Idem.
6.154	Dolores.		45	Idem.	Gonzalo Gil de León.	Tremor de Abajo.	Idem.
5.587	Encarnación.		50	Idem.	Andrés Sánchez.	Tremor de Abajo.	Idem.
6.341	Encarnación 2.º.		10	Idem.	Victor Tancón.	Tremor de Abajo.	Idem.
6.884	Maria Escosa.		55	Idem.	Aurasio Irarate.	Tremor de Abajo.	Idem.
8.078	Mejor (La).		18	Idem.	Gonzalo Gil de León.	Tremor de Abajo.	Idem.
4.554	Tres Amigos.		12	Idem.	Pedro A. Espín.	Tremor de Abajo.	Idem.
5.850	Tres Amigos (Demanda s.).		3,807	Idem.	Andrés Sánchez.	Tremor de Abajo.	Idem.
8.246	Victorina 4.º.		27	Idem.	Ángel F. Ocio.	Tremor de Abajo.	Idem.
6.988	Babilonia Mata.		32	Idem.	Víctor Tancón.	Tremor de Abajo.	Idem.
7.393	Consolación.		18	Idem.	Siñoriano Cerezales.	Tremor de Abajo.	Idem.
7.024	Eliada.		60	Idem.	Aurasio Irarate.	Tremor de Abajo.	Idem.
4.628	Emilia.		20	Idem.	Almaguinico.	Tremor de Abajo.	Idem.
				Idem.	Baldino Prieto Ganzo.	Tremor de Abajo.	Idem.
				Idem.	Felipe Paredes Mier.	Tremor de Abajo.	Idem.
				Idem.	Ángel A. Varela.	Tremor de Abajo.	Idem.
				Idem.	D. Domingo Álvarez.	Tremor de Abajo.	Idem.

1	2	3	4	5	6	7	8
3.074	Lamigra 5. <sup>a</sup>	Huña	94	gafina	D. Svenén Arias	Pombriego	D. Manuel B. Jimeno
523	Leonardo		40	dem	dem	Idem	dem
4.051	Lorenzo		41	dem	Idem	Idem	dem
6.121	Leonardo 5. <sup>a</sup>		40	dem	Idem	Idem	dem
7.777	Maria B. bles		7	dem	D. Félix Ramos	R. Aragón	No tiene
5.453	Maria Sebastiana		90	dem	> Isidro Parada	Benavente	D. Angel Alvarez
4.420	Nardiz (Ondos 1. B)		15.000	dem	> Sénén Arias	Pombriego	> Manuel B. Jimeno
4.621	Petronila		50	dem	> Domingo Alarcos	Briviesca	No tiene
6.794	Ricardos		30	dem	> Angel Álvarez	León	Idem
4.392	Sofía		80	dem	> Sénén Arias	Pombriego	D. Manuel B. Jimeno
6.955	Tres Amigos (Los)		15	dem	> Felipe Paredo Mier	León	No tiene
6.767	Escondida		3.002	E. Rubia	> Manuel Montalvo	Oviedo	D. Pedro Gómez
5.232	Azucena		42	Lillo	> Urbano Mediavilla	Barreiro	> Adriano Bocanell
5.187	Azucena (Ampliación a)		86	dem	D. Stephen; Colas y C.	Bilbao	Idem
5.788	Lolita		50	dem	dem	Idem	dem
5.392	José		4	Matallana	D. Bernardo Zapico	León	D. Nicanor López
7.139	Muri-Sol		9	dem	> Antonio G. Trabaldillo	Idem	No tiene
6.768	Octava		4.000	dem	> Manuel Montalvo	Oviedo	D. Pedro Gómez
5.706	Presentación Peñal (Amp. a)		80	Murias de Perdices	> Pascual de J. Pérez	León	No tiene
7.442	Inés (Le)		16	Perarce del Sil	> Isidro Amigo	Villapradilla	Idem
4.542	Josefa		32	La Peña de Gerdón	> José Terroso	Ojón	D. Eduardo Esteban
4.911	Josefa (Ampliación a)		9	dem	dem	Idem	Idem
5.005	Josefa (3. <sup>a</sup> ampliación a)		5	dem	D. Miguel Bravo	León	Idem
6.859	Lucia		50	Priero	> Jenaro Martínez Hartadó	Ciudad Real	No tiene
4.852	Marieta		53	dem	Sid. Stephen; Colas y C.	Bilbao	D. Adriano Bocanell
4.796	Des Hermanos (Los)		10	Rendón de Valdastillas	D. Zóñar Virgilio	León	No tiene
5.148	Francisco		50	dem	> Agustín E. Collantes	León	D. Nicanor López
5.860	Leocadio		10	dem	> Pedro Gómez	León	No tiene
5.352	Lamas		46	dem	Sid. Hulleras del Cea	Idem	Idem
5.179	Maria del Carmen		76	dem	dem	Idem	dem
7.462	Merced del Carmen 2. <sup>a</sup>		181	dem	D. Pedro Gómez	León	No tiene
5.853	Martes		7	dem	> Miguel Bravo	Ciudad Real	D. Nicanor López
5.495	Ntra. Sra. del Monte		15	dem	> Jenaro Martínez Hartadó	Bilbao	No tiene
6.855	Peláez		15	dem	Sid. Stephen; Colas y C.	León	D. Adriano Bocanell
7.051	Pilar		7	dem	D. Zóñar Virgilio	Idem	No tiene
5.211	Dámaso		40	Rioello	> Agustín E. Collantes	León	D. Nicanor López
6.591	Pardida (Le)		6	dem	> Pedro Gómez	León	No tiene
5.816	Budendo 1. <sup>a</sup>		48	Rediezmo	Sid. Hulleras del Cea	Idem	Idem
3.682	Encarnación		150	dem	dem	Idem	dem
3.516	Librada		81	dem	D. Pedro Gómez	León	D. Nicanor López
7.378	Ramal (Ampliación a)		15	dem	> M. Miguel Bravo	Ciudad Real	No tiene
6.992	Edicto		28	dem	> Leon González Juan	Bilbao	D. Adriano Bocanell
7.000	Brunequillo		107	Salomón	D. Zóñar Virgilio	León	No tiene
7.569	Brunequillo 2. <sup>a</sup>		96	San Emiliano	Sid. Stephen; Colas y C.	León	D. Nicanor López
7.781	Brunequillo 3. <sup>a</sup>		18	dem	dem	Idem	dem
7.782	Brunequillo 4. <sup>a</sup>		87	dem	D. Pedro Gómez Prieto	León	No tiene
7.104	Chenaut-Dielán		27	dem	dem	Idem	dem
8.808	Dos José		20	dem	D. Manuel Díaz	León	Idem
5.358	Cedra		28	dem	> Mariano García Jove	Idem	Idem
7.558	Pilar		187	dem	> Elías G. Lorenzo	San Emiliano	Idem
2.040	Salomé		75	dem	> Manuel Díaz	León	Idem
6.974	Sorpreso		36	dem	> Elías G. Lorenzo	San Emiliano	Idem
6.280	Vestana		48	dem	> Manuel Díaz	León	Idem
6.654	Verandanda		55	dem	> Manuel G. Lorenzo	León	Idem
6.777	Florentina		5	Soto y Amio	> Segundo García García	Madrid	Idem
4.801	Lola		36	dem	> Cándido Muñiz	Burgos	Idem
5.198	Avelina 8. <sup>a</sup>		80	Toroso	> Aurelio Pérez	Valladolid	Idem
5.489	Blanca		20	dem	dem	Idem	dem
5.188	García		12	dem	D. Pedro Gómez Prieto	Idem	Idem
6.891	García 3. <sup>a</sup> (Ampliación a)		5	dem	dem	Idem	Idem
7.582	Silla (Le)		34	dem	D. Manuel Díaz	Idem	Idem
4.860	Amistad		97	Valdelugueros	> Mariano García Jove	San Emiliano	Idem
7.584	Francesca		6	dem	> Elías G. Lorenzo	León	Idem
4.758	Clotilde		16	Valdepiélagos	> Manuel G. Lorenzo	San Emiliano	Idem
4.784	Sorpreso		15	dem	> Antonio Rodríguez	Puente de Abo	Idem
5.851	Exéfana		15	dem	> Saturniano Díaz	Cobosra (Santander)	Idem
5.852	Joerlina		15	dem	> Apolinar Babilo	Noreña	Idem
5.334	Martina		15	dem	> Ramón López	Cespedrianos	Idem
5.026	Nuestra Señora del Carmen (2. <sup>a</sup> Ampliación a)		18	dem	> José García Pandao	Foronda	Idem
Sin n.º	Newton		37.751.87	dem	D. Manuel Díaz	Toroso	Idem
5.551	Pomelia		40	dem	> Domingo del Barrio	Bechar	Idem
6.867	Pepín		9	Vegamillán	> Rafael Oreyas	Lamezadas	Idem
7.617	Vergara		33	dem	> Maximino Moro	Robles	Idem
7.798	Alicia		18	Villalbillo	> Nicolás Díaz	León	Idem
6.824	Clera (1. <sup>a</sup> Demasia a)		2.5787	dem	> José Botas	León	Idem
6.823	Clera (2. <sup>a</sup> Demasia a)		9.3028	dem	D. Epifanio Bellon	Riaño	Idem
5.401	Gómez Rubio		29	dem	D. Felipe Paredo Mier	León	Idem
5.105	Segura (Le)		6	dem	D. Luisa de la Cuesta	Santander	Idem
7.701	Ipas		280	dem	D. Ferencio Bermejo	León	Idem
7.733	Cognaciedad		95	Castrofría	> José Alonso	Bechar	Idem
7.597	S. Sofía		14	Villalbillo	> Cecilio García	Madrid	Idem
7.281	2. <sup>a</sup> Sofía		18	Benuza	> Sinforiano Cerezo	Salbos	Idem
6.559	Mi Visita		20	dem	> Vicente Crescete	León	D. Angel Alvarez
7.664	Aita		20	Castrillo de Cabrera	> Bernardo Zapico	S. Miguel de las Dueñas	D. Genaro Fernández
3.799	Vidal		12	Cutierre	> Sénén Arias	León	Idem
				Corralito	> José Lobato	Idem	D. Angel Alvarez
					> José Rodríguez	León	No tiene
					> José Pérez	Ocio	Idem

1	2	3	4	5	6	7	8
2.800	Jalón.	Pionio	12	Láncara	D. Cosme Nevado	Cicer	No tiene
4.245	Anguila.	>	10	Ponferrada	Angel Alvarez	León	Idem
7.500	Picos del Bierzo	>	40	Vega de Valcarce	Marcelino Suárez	Barco de Valdorras	D. Angel Alvarez

NOTA. Las solicitudes de registro por las que se pretenda obtener alguno de los terrenos declarados francos en la presente relación, deberán presentarse, de nuevo a trazo, en las Oficinas de Fomento del Gobierno civil, y a partir del día siguiente a los que transcurran desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

León 27 de enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, M. López-Díaz.

## MINISTERIO DEL TRABAJO INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

### CENSO ELECTORAL SOCIAL.—APÉNDICE 5.<sup>a</sup>

**LISTAS** provisionales de rectificación emitidas del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de septiembre de 1920, y rectificado posteriormente en las de 25 de junio de 1921 y 1.<sup>a</sup> de junio de 1922, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente. Publicanse para que, en el plazo de un mes, puedan formularse ante el Instituto de Reformas Sociales (Paseo de 2, Madrid), las reclamaciones que se estimen pertinentes. Las reclamaciones en solicitud de inclusión o contra la negativa de inscripción que tendrá derecho a formularlas la propia Sociedad interesada; legal de exclusión o contra la afirmativa de inscripción, únicamente podrán ser formuladas por aquella Sociedad del mismo grupo profesional (art. 19 del Reglamento).

(c) Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.

### ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de socios
3	«La Justicia».....	Saludes de Castroporque.....	León.....	15 octubre 1920 ..	84

Madrid, 13 de enero de 1923.—El Presidente, Eduardo Sanz y Escartín.—(Publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1ero de 1923.)

### OPICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Utilidades

##### Notificación

Con fecha de ayer se ha dictado por la Delegación de Hacienda, el acuerdo siguiente:

«Reclamada en 24 de enero último la devolución del ejemplar remitido el 11 del propio mes, para que se hiciera constar en él mismo su entrega a D. Candelaria Gaitero, como representante del Sr. Marqués de Azillera, del que con aquél se scompañaba, notificándose acuerdo referente a la contribución sobre utilidades, transcurrido, con excepción, al plazo de tres días concedido para dicha devolución, esta Delegación de Hacienda ha acordado imponer la multa de 50 pesetas al Sr. Alcalde constitucional de Ponferrada, que hará efectiva con arreglo a las disposiciones en vigor y sin perjuicio de las resoluciones que procedan para que tenga lugar el servicio de lo que se trata.»

Lo que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de procedimientos para la notificación procedente.

León 10 de febrero de 1923.—El Administrador, Ladislao Montes.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Grañes

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por el término de treinta días, con la dotación anual de 2.000 pesetas por la asistencia de

180 familias pobres, además de las familias de los individuos de la Guardia civil de este puesto, y reconcierto de quintas.

Los aspirantes que deberán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus instancias, documentadas, a esta Alcaldía, dentro de dicha plazo.

Grañes 28 de enero de 1923.—El Alcalde, Thimo Barré.

#### Alcaldía constitucional de Villaseca

Formados el reparto de rústica y pecuario para 1923 a 24, padrón de ejercicios y matrícula de industria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por ocho días los dos primeros y por quince, la segunda, para oír reclamaciones.

Villaseca 28 de enero de 1923.—El Alcalde, Braulio Cuevas.

#### Alcaldía constitucional de Bembibre

Habiendo sido aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por este Corporeción y Junta de asociados para la ejecución del arbitrio municipal de las bebidas espirituosas, cervezas y alcoholizadas, y sobre las carnes frescas y saladas, para el próximo año económico de 1923 a 24, se hace público por término de quince días, según lo dispuesto por el art. 119 del Reglamento de 28 de junio de 1911. Dichas Ordenanzas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Bembibre 8 de febrero de 1923.—El Alcalde, Eduardo Criado.

#### Alcaldía constitucional de Cacabelos

Habiendo sido incluidas en el alzamiento de este Municipio los mo-

zos que se relacionan a continuación, cuya residencia se ignora, se les cita por medio del presente, a fin de que concuren personalmente o por medio de representante, el día 4 de marzo próximo, que ha de tener lugar la clasificación y declaración de soldados, a los ocho de la mañana; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

#### Mosos que se citan

Arturo Gancedo López, hijo de Abel y de Roitonda.

Isidoro Celso Gómez, de Baldomero y de Pilar.

José María Juárez Nájera, de José y de Belvins.

Alejandro Sánchez Gancedo, de Enrique y de Antonia.

Marcelino González Valcarce, de Roque y de Isidra.

Cacabelos 13 de febrero de 1923.—El Alcalde, J. Moyano.

Don Apolinar Párraga Calón, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santa María.

Hago saber: Que por D. Pascasio Ramos Campo, propietario y vecino de Luengas, se ha presentado solicitud al Ayuntamiento de mi presidencia pidiendo adjudicación a su favor, previo pago de su tasa y formalidades legales, de una pequeña parcela de ferreno existente en el pueblo de Luengas, haciendo enquel un escuadra a los gulos de Arás y del Cevralón, guardando líneas por entre caídas con los edificios colindantes construidos en las mismas aceras, cuya superficie, como sobre todo de la vía pública, y según la regla 1.<sup>a</sup> del art. 85 de la vigente ley Municipal, pertenece a la propiedad del Municipio, cuya extensión superficial tiene marcada la Comisión y ha sido inscrita en 12 parcelas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos de

este Municipio y especialmente del pueblo de Luengas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes, respecto de la adjudicación de dicha parcela y su tasaación.

Santos Martas 13 de febrero de 1923.—Apolinar Párraga.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Previa de Lávalla

El día dos días siguientes próximos, a las dos de la tarde, en el pueblo de Sotillo, se reunirán las Comisiones designadas por los pueblos de Viesca, Solite, Alja y Villabonito, para dar principio a la formación de las Ordenanzas y Reglamentos, con el fin de constituir el Sindicato de riego de dicha presa: todo conforme a la vigente ley de Aguas.

Lo que hago público para conocimiento de todos los participes, a sus efectos.

Salto 15 de febrero de 1923.—El Alcalde presero, Manuel Aller.

### SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Cumpliendo lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos, se cita a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde, con los requisitos exigidos por el art. 12 de los mismos.

León 12 de febrero de 1923.—Por A. del C. de A.: El Secretario, C. Martín Segura.

### LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial